



RESOLUCIÓN CS N° 130 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 12 de Abril de 2024

Expediente N° 22084/21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de la designación interina de la Prof. Corina Magdalena GÓMEZ, en el cargo de Profesor TP4-12 UH de las Asignaturas MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, curso 5° Año, QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS, curso 6° Año, y PROYECTO, curso 5° y 6° año, 2° ciclo del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación de la Prof. GÓMEZ se extiende hasta el 15 de mayo de 2024, conforme se observa en la Resolución N° 052-IEM-2023 (fs. 97), convalidada por Resolución R N° 0725-2023.

Que el trámite del concurso regular para la cobertura de dicho cargo, se realiza bajo expediente N° 22040/23.

Que a fojas 107 vta. obra informe respectivo por Secretaria Académica de esta Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Dirección del IEM resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 67/24,

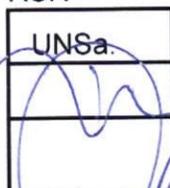
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4ª Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, en carácter excepcional, y por última vez, la designación interina de la **Prof. Corina Magdalena GÓMEZ, DNI 24.514.319**, en el cargo de Profesor TP4-12 UH de las Asignaturas MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, curso 5° Año, QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS, curso 6° Año, y PROYECTO, curso 5° y 6° año, 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 16 de mayo de 2024 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. Gómez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta a IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta